



"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"

Salamanca, Guanajuato 13 de Septiembre del 2022

ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

C. Mauro
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información 111231000004422, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:

- 1) SOLICITO SABER LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE DICHO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O COMITÉ DE AGUA POTABLE.
- 2) LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJA AHÍ, CON SUELDO NETO Y ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO.
- 3) DE DÓNDE OBTIENEN RECURSOS ECONÓMICOS?
- 4) DE QUÉ DEPENDENCIA MUNICIPAL DEPENDEN?

RESPUESTAS:

- 1) SOLICITO SABER LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE DICHO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O COMITÉ DE AGUA POTABLE.

RESPUESTAS:

En atención de lo requerido se solicitó la información al área de Atención a Usuarios del Organismo Operador, por tanto, se emite la siguiente respuesta

Trámites	Servicios
Constancia de no adeudo	Limpieza de boca de tormenta
Carta de factibilidad	Limpieza de línea
Reconocimiento de adeudo	Limpieza de fosa séptica
Cambio de titular	Reparación de fuga
Reactivación de servicio	Reparto de agua en pipas
Suspensión temporal voluntario	Revisión de toma domiciliaria
Presupuesto y contratos	
aclaraciones	
pagos	

- 2) LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJA AHÍ, CON SUELDO NETO Y ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO.

RESPUESTAS:

NOMBRE	SUELDO MENSUAL NETO	ANTIGÜEDAD
Hernández Sierra Miguel Ángel	\$ 9,650.61	40 Años
Rivera Robles Magdaleno	\$ 8,495.23	39 Años
Prieto Méndez J. Luis	\$ 7,890.18	37 Años
Ramírez Pérez Amado	\$ 6,338.43	33 Años
Cano Solís Francisco Javier	\$ 11,577.05	33 Años
Mendoza Mendoza Martin	\$ 8,380.34	33 Años



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



Miranda Minguela Carlos Alberto	\$ 7,506.65	32 Años
Campos Urquiza Rubén	\$ 14,015.13	32 Años
Cárdenas Ortega Julio	\$ 8,366.38	32 Años
Vázquez Vazquez Norberto	\$ 8,396.09	32 Años
Miranda Santarosa Juan	\$ 8,509.78	32 Años
Bravo Patiño Juana Josefina	\$ 14,343.51	31 Años
Rodríguez Zaragoza Ricardo	\$ 7,907.96	30 Años
Zaragoza Santillan Roberto	\$ 7,907.96	30 Años
García Hernández Carmelo	\$ 8,382.31	30 Años
Rea Vargas Florencio	\$ 6,354.37	30 Años
Zavala Silva Eduardo	\$ 8,393.83	29 Años
Martínez Orozco José Trinidad	\$ 6,289.62	29 Años
Rodríguez Flores Jaime	\$ 7,907.96	29 Años
Rodríguez Flores Joel	\$ 11,591.90	26 Años
Nieto Martínez Marisol	\$ 8,569.29	26 Años
Mosqueda Tolentino Sandra Cristina	\$ 8,911.73	25 Años
Rodríguez Solís José Soledad	\$ 6,365.42	25 Años
Montecillo Cadenas Joel	\$ 8,366.50	25 Años
González Santoyo Demetrio	\$ 6,363.19	24 Años
Ramírez Tapia Alejandro	\$ 6,331.13	24 Años
Diosdado Rea Marco Antonio	\$ 6,363.19	23 Años
Sauceda Cabrera José Guadalupe	\$ 9,635.47	23 Años
Corona Amézquita Sergio Manuel	\$ 8,509.70	23 Años
Negrete Cano José Antonio	\$ 4,879.27	23 Años
Nieto Martínez Jaime Alejandro	\$ 7,712.77	22 Años
Salcido Campos Ramon Humberto	\$ 8,527.44	22 Años
Campos Urquiza José Carmen	\$ 6,360.64	22 Años
Mata Ávila Yasmin Isabel	\$ 8,569.29	22 Años
Campos Morales José Francisco	\$ 7,520.14	22 Años
Gutiérrez Acosta José Juan	\$ 8,473.38	22 Años
Martínez Hernández Juan	\$ 6,376.50	22 Años
Prieto Méndez José Salvador	\$ 6,280.75	22 Años
Moreno Ramírez Azucena Yanet	\$ 14,343.52	22 Años
Velázquez Ortiz Jaime Armando	\$ 6,346.13	21 Años
Castillo Martínez Manuel Salvador	\$ 7,907.96	21 Años
Matus Matus Jorge	\$ 6,358.10	21 Años
Pérez López José Carmen	\$ 6,355.43	21 Años
Mendoza Fernández J. Jesús	\$ 26,093.80	21 Años
Gutiérrez Martínez Martha Verónica	\$ 12,433.57	21 Años



Naranjos # 101 Col. Bellavista

C.P. 36730

Tel. 464 6480207



Hernández Trejo Miguel Ángel	\$ 26,093.80	21 Años
Minguela Gallardo Hugo Israel	\$ 8,530.87	20 Años
Mosqueda Martínez Efraín	\$ 7,907.96	20 Años
Escoto Gómez Roberto	\$ 7,503.41	20 Años
Martínez Orozco Juan Manuel	\$ 6,322.04	20 Años
Hernández Sierra Hugo Enrique	\$ 26,093.80	20 Años
Guerrero Rojas Antonio	\$ 7,520.62	20 Años
Amézquita Javier	\$ 6,360.64	20 Años
Martínez Jiménez José Luis	\$ 7,514.50	20 Años
Domínguez Canchola Esteban	\$ 26,093.80	20 Años
Martínez García Jesús	\$ 8,387.79	20 Años
Soto García Benjamín	\$ 7,514.30	19 Años
Ojeda Cuevas Claudia Patricia	\$ 9,831.67	19 Años
Ponce Plancarte Sandra Luz	\$ 16,657.74	19 Años
Pérez Lara Luis Fernando	\$ 17,381.62	19 Años
Robles Mosqueda Maria Natividad	\$ 17,381.62	19 Años
Sánchez Montoya Rosalinda	\$ 9,831.67	19 Años
Juárez Medina Juan Ángel	\$ 6,438.52	19 Años
Martínez Moreno Heriberto	\$ 8,507.42	19 Años
Ruiz Pérez Santiago	\$ 8,541.20	19 Años
Flores Prieto Alejandro	\$ 8,488.82	18 Años
Villegas Alfaro Roberto	\$ 7,545.73	18 Años
Álvarez Vega Lázaro	\$ 7,521.69	18 Años
Ordaz Celedón Artemio	\$ 5,396.60	18 Años
Gutiérrez Trejo Ma. Cruz	\$ 4,910.10	18 Años
Vazquez Escoto Luis Manuel	\$ 9,831.67	18 Años
Gutiérrez Razo Rubén	\$ 7,490.52	17 Años
Arévalo Aguilera José Ramon	\$ 8,474.41	17 Años
García García Jorge Enrique	\$ 6,404.67	17 Años
Gallardo Vargas Carlo Magno	\$ 13,477.11	17 Años
Daniel Flores Sergio Armando	\$ 7,529.68	17 Años
Aguilar Martínez Liliana Saraí	\$ 14,786.02	16 Años
Hernández José	\$ 6,367.07	16 Años
Granados Delgado Martin	\$ 7,493.49	16 Años
Campos Granados Ángel Gabino	\$ 6,298.67	16 Años
Gutiérrez Medina Ignacio	\$ 6,368.01	16 Años
González Quezada José Alberto	\$ 7,514.97	16 Años
Navarro Canales Osvaldo	\$ 16,657.74	16 Años
García Gutiérrez Alba Yael	\$ 9,831.67	16 Años

Castillo Carrillo Víctor Manuel	\$ 7,668.39	16 Años
Soto Cortes Maria Antonieta	\$ 9,668.46	15 Años
Escalón Ramírez Sergio	\$ 14,000.95	15 Años
Flores Prieto Víctor Manuel	\$ 7,548.28	15 Años
Juárez Mendoza Martina	\$ 8,571.72	15 Años
Vergara Pérez Adriana Alejandra	\$ 37,955.62	15 Años
Oviedo Mendoza Juan Luis	\$ 17,381.62	15 Años
Gutiérrez Acosta Armando	\$ 7,515.51	15 Años
Landín Villegas Maria Trinidad	\$ 11,595.31	15 Años
Caballero Flores Blanca Guadalupe	\$ 11,930.76	15 Años
Cervantes García Jorge	\$ 7,512.19	14 Años
García García Rosalía	\$ 9,831.67	14 Años
Rodríguez Rodríguez Abraham	\$ 7,541.92	14 Años
Ramos Solís José de Jesús	\$ 8,461.86	14 Años
Rodríguez Razo Antonio	\$ 8,535.18	14 Años
Prieto Bustos Soledad Armando	\$ 6,359.74	14 Años
Corona Amézquita Omar	\$ 7,693.89	14 Años
Guillen Montiel Jorge Humberto	\$ 14,019.35	14 Años
Santacruz Granados Víctor Manuel	\$ 6,352.48	14 Años
Escudero Córdova Ángel	\$ 14,019.35	13 Años
Gutiérrez Hernández Edgar	\$ 7,518.95	13 Años
Valle Alfaro José Pedro	\$ 6,357.61	13 Años
Godínez Barajas Flavio Tomas	\$ 14,786.02	13 Años
Campos Quintanilla Juan Eduardo	\$ 7,519.90	13 Años
Rea Guapo José Martin	\$ 8,524.25	13 Años
Mendoza Fonseca Maria del Roció	\$ 9,831.67	13 Años
Mosqueda Trejo Maria Isabel	\$ 13,477.11	13 Años
Ramírez Jaramillo José David	\$ 7,454.54	13 Años
Alvarado Valenzuela José Guadalupe	\$ 7,911.38	12 Años
Acosta Flores Ramon	\$ 8,553.93	12 Años
Mendoza Ramírez Mario Alberto	\$ 7,514.53	12 Años
Barrientos Diaz Juan	\$ 9,669.95	12 Años
Filoteo González Miguel Ángel	\$ 6,358.42	12 Años
Rodríguez Rodríguez José Guadalupe	\$ 7,491.71	12 Años
Frías Carmona Julio Edgar	\$ 15,936.67	12 Años
López Godínez Helida	\$ 9,669.95	12 Años
Mendoza Ramírez Héctor Hugo	\$ 7,573.02	12 Años
Ortiz Gutiérrez Mónica Berenice	\$ 15,936.67	12 Años
Zavala Mar Claudia Yadhira	\$ 10,817.58	12 Años



Andrade Trejo Juan Martin	\$ 7,759.80	12 Años
Rodríguez Prieto Martin	\$ 7,541.32	12 Años
Cruz Damián Manuel Alejandro	\$ 20,020.21	12 Años
Hernández Obrajero Jesús	\$ 4,806.20	12 Años
Reyes Ordaz Annel Soledad	\$ 9,833.18	11 Años
García Rodríguez Israel	\$ 14,350.19	11 Años
Moreno Camarillo Juan José	\$ 7,538.73	11 Años
Bravo Zúñiga Alejandra	\$ 12,439.24	11 Años
Torres Infante Noe	\$ 11,597.14	11 Años
Fonseca Hernández Marco Antonio	\$ 6,337.27	11 Años
Razo Martínez José Guadalupe	\$ 6,421.37	11 Años
Santacruz Prieto José Rosario	\$ 6,317.32	11 Años
Mendoza García José Juan	\$ 6,382.36	11 Años
Valdez Barrón Víctor David	\$ 11,597.14	10 Años
Montoya Cruz Maria Verónica	\$ 10,817.58	10 Años
Rodríguez Rangel Juan Alberto	\$ 7,550.31	10 Años
Laguna Razo José Rosendo	\$ 6,363.15	10 Años
Ortiz Villafaña Claudia	\$ 9,833.18	10 Años
Razo Ramírez José Guillermo	\$ 7,509.29	10 Años
Castro Ochoa Cecilia Manuela	\$ 10,817.58	10 Años
Guapo García José	\$ 7,911.67	10 Años
Camacho Corona Francisco Javier	\$ 7,911.38	10 Años
Amézquita García Raúl	\$ 5,388.81	10 Años
Razo Martínez José Eduardo	\$ 4,879.83	10 Años
Martínez Gutiérrez José Juan	\$ 6,291.02	10 Años
Rivera Cárdenas Cesar Alejandro	\$ 6,359.33	10 Años
Corona Amézquita Roberto	\$ 6,345.95	10 Años
Flores Campos José Alejandro	\$ 4,885.77	9 Años
Martínez Rico José Gerardo	\$ 11,568.07	9 Años
Rosas Flores Juan Antonio	\$ 7,903.19	9 Años
Dimas Carrera Rafael	\$ 7,565.04	9 Años
Velasco De León Pedro	\$ 20,020.21	9 Años
Zavala Gutiérrez Verónica Edith	\$ 10,817.58	9 Años
Escalante Preciado Sara Olivia	\$ 20,020.21	8 Años
García Ramírez José Raúl	\$ 4,823.25	8 Años
González Cruz Jorge	\$ 9,796.25	8 Años
Arriaga Moreno Daniel Eduardo	\$ 8,573.02	8 Años
Hernández Rodríguez Mario	\$ 4,894.80	8 Años
Sixtos Alcantar Javier Omar	\$ 4,896.78	8 Años

Gutiérrez García Juan Pablo	\$ 4,819.80	7 Años
Prieto Méndez Jesús Giovanni	\$ 12,444.67	7 Años
Mata Ramírez Guadalupe Uriel	\$ 11,945.50	7 Años
Flores López Ángel	\$ 9,068.82	7 Años
Olvera Oropeza Manuel	\$ 4,903.45	7 Años
Montenegro Rodríguez Ernesto	\$ 4,742.67	7 Años
Godínez Gómez Gabriel Josué	\$ 4,701.27	6 Años
Robles Aguilera José Ramon	\$ 4,837.53	6 Años
Saldivar Razo José Manuel	\$ 7,906.46	6 Años
Vazquez Marmolejo Edgar Oliverio	\$ 6,367.81	6 Años
Alfaro Zarate Aaron Manuel	\$ 4,890.47	6 Años
Oros Ramírez Gerardo	\$ 4,904.53	6 Años
Castillo Ordaz Eduardo	\$ 7,929.72	6 Años
Corona Gallegos Mara Viviana	\$ 8,576.58	6 Años
García Razo Silvia Natali	\$ 9,837.34	6 Años
Celaya Tierrablanca Blas Antonio	\$ 4,889.72	6 Años
Contreras Torres Antonio	\$ 6,397.45	6 Años
Ramírez Hernández Oscar	\$ 5,406.03	6 Años
Rodríguez Santacruz Cesar Alejandro	\$ 6,359.88	6 Años
Vazquez Jasso Carlos Alberto	\$ 4,869.33	6 Años
Candelas Arcos Erika Gabriela	\$ 8,576.58	6 Años
Zarate Martínez Carlos Gregorio	\$ 20,029.39	6 Años
Campos Soriano Carlos Mauricio	\$ 7,888.78	6 Años
Cabrera Ramírez Norma	\$ 10,822.20	5 Años
García Rodríguez Maria Guadalupe	\$ 8,576.58	5 Años
López Ojeda Mario Alberto	\$ 6,365.57	5 Años
Medina Argote Andrés	\$ 4,884.93	5 Años
Gallegos Maciel Erick Jair	\$ 6,306.16	5 Años
Juárez Ibarra Ángel Iván	\$ 4,851.84	5 Años
Longoria Salazar Luz Maria	\$ 8,572.15	5 Años
Mendoza Alvarado Carlos Gabriel	\$ 4,872.08	4 Años
López De Julian Michelle Alejandro	\$ 4,781.93	4 Años
Serrano Lerma Carlos Neftalí	\$ 8,555.45	4 Años
Solano Pérez Samantha Alejandra	\$ 7,914.65	4 Años
Arredondo Jaime Leobardo	\$ 4,887.69	4 Años
Prieto Méndez Luis Basilio	\$ 7,908.15	4 Años
Mendoza Ramírez Luis Saul	\$ 4,879.17	4 Años
Rea Guapo Jesús Alfredo	\$ 4,898.00	4 Años
Flores Espinoza Martin Daniel	\$ 10,822.20	4 Años



Torres Ramos Violeta Elizabeth	\$ 9,837.34	4 Años
Lara Martínez Crisogono	\$ 4,898.91	4 Años
Camacho Trejo Carlos Alberto	\$ 6,583.85	3 Años
Montenegro Prieto José	\$ 14,009.42	3 Años
Almaguer Bautista Edgar	\$ 7,906.46	3 Años
Razo Belman Jorge	\$ 7,929.72	3 Años
Mendoza Alvarado Julio Cesar	\$ 9,674.02	3 Años
Vazquez Huerta Ruth	\$ 8,576.58	3 Años
Gutiérrez Zamarripa Rocio	\$ 7,929.72	3 Años
Soria Prieto José Francisco	\$ 4,855.69	3 Años
Razo Martínez Andrés	\$ 6,430.84	3 Años
Martínez Chapa Daniel Alberto	\$ 4,864.73	3 Años
Ramírez Ibarra Carol Adriana	\$ 13,485.22	3 años
Molina Sánchez William Arturo	\$ 14,795.01	3 Años
López Guevara Salvador	\$ 7,929.72	3 años
Montecillo Torres Eulogio	\$ 6,345.94	3 Años
Da Mota Rodríguez Carlos Alberto	\$ 13,485.22	3 años
García García Alberto Bruno	\$ 14,795.01	3 Años
Cano Romero Celeste	\$ 8,548.05	3 Años
Prieto Vargas Emiliano	\$ 26,118.93	3 Años
Mata Olvera Carlos Alberto	\$ 14,027.82	3 Años
Pérez González Juan Manuel	\$ 11,930.15	3 Años
Prieto García Juan Daniel	\$ 4,881.65	3 Años
Beltrán Ochoa Víctor Clemente	\$ 15,918.93	3 Años
Soltero García José Luis	\$ 15,918.93	3 Años
Cortez Lozano Yoselyn	\$ 13,442.96	3 Años
Vazquez Jasso Osvaldo	\$ 4,885.01	3 Años
Juárez González Alexis Jair	\$ 4,865.22	3 Años
Jurado León Víctor Hugo	\$ 6,403.01	3 Años
Guapo Heredia Francisco Emmanuel	\$ 4,889.27	3 Años
Calderón Maciel Elean Arat	\$ 4,844.75	3 Años
Vaca Sánchez Alejandro	\$ 4,877.25	3 Años
Martínez Hernández Armando	\$ 26,118.93	2 Años
Morales Cruz Juan Salvador	\$ 14,356.55	2 Años
De León Jiménez Elidee Zarid	\$ 15,940.12	2 Años
Gutiérrez Cornejo José Alfredo	\$ 7,991.93	2 Años
Sepúlveda Enrique	\$ 26,118.93	2 Años
Torres Mendoza Deir	\$ 4,897.19	2 Años
Elizondo Peña Ricardo	\$ 4,900.18	2 Años

Quintanilla Domínguez José Jesús	\$ 4,879.47	2 Años
Miranda Rubio Jesús Antonio	\$ 4,827.67	2 Años
Pérez González José Guadalupe	\$ 4,906.71	2 Años
García Paramo Omar Osvaldo	\$ 4,901.27	2 Años
Mendoza Mendoza Josué	\$ 7,914.65	1 Años
González Alvarado Sabino	\$ 4,867.40	1 Años
Santacruz Rodríguez Alejandro	\$ 4,835.03	1 Años
García Gutiérrez Ilse Ivonne	\$ 4,910.94	1 Años
Morales Milantoni Jesús Salvador	\$ 14,027.82	1 Años
Prieto Bustos Jorge Alberto	\$ 4,888.54	1 Años
Martínez García Miriam del Pilar	\$ 13,485.22	1 años
Rodríguez Razo Ignacio	\$ 4,876.20	1 Años
Fortuno Leon Alejandro	\$ 4,912.15	1 Años
Padilla Hernández Rogelio Aaron	\$ 7,896.09	1 Años
Calderón García Lorena	\$ 9,837.34	1 Años
Ramírez García J. Jesús	\$ 20,029.39	1 Años
Oros Almanza Julio Hernando	\$ 11,945.50	1 Años
Almaraz Gómez Victor Hugo	\$ 4,901.27	1 Años
González Vazquez Ángel	\$ 4,874.03	1 Años
Rangel López Adrián Ulises	\$ 7,900.65	1 Años
Mata Gallardo Jessica Francia	\$ 11,587.30	1 Años
García Domínguez Lourdes	\$ 16,667.99	1 Años
Figueroa Arredondo Ángel	\$ 7,909.85	1 Años
Serrano Rodríguez Miguel Ángel	\$ 14,795.01	1 Años
Ramírez Ramírez Juan Manuel	\$ 4,888.18	1 Años
Martínez Gurrola Emmanuel	\$ 4,899.08	1 Años
Álvarez García Abraham	\$ 4,876.00	1 Años
Morales Vargas Aurelio	\$ 4,890.36	1 Años
García Hernández Leonel	\$ 4,891.46	1 Años
Sepúlveda Zarate Maria Luisa	\$ 8,576.58	8 Meses
Moreno Camarillo Juan Agustín	\$ 4,876.21	8 Meses
Rangel Frías Paulina Estefani	\$ 9,837.34	8 Meses
García Martínez Maria Isabel	\$ 8,576.58	6 Meses
Rodríguez Ramírez Martin	\$ 9,068.82	5 Meses
Moreno Valle Johan Jesús	\$ 4,901.27	5 Meses
Acosta Solorzano Maria Teresa	\$ 16,627.98	5 Meses
Araiza Ruiz Merilyn Andrea	\$ 13,485.22	5 Meses
Díaz Cornejo Brenda Viridiana	\$ 8,576.58	5 Meses
Muñoz Vidal Gloria	\$ 9,837.34	5 Meses



Sánchez Aguilar Hugo	\$ 4,888.19	5 Meses
Cano Becerra Maria Teresa	\$ 26,118.93	4 Meses
Rodríguez Ruiz José Luis	\$ 7,898.47	4 Meses
Valencia Romero Miriam Zuleima	\$ 13,485.22	4 Meses
De León Guerrero Martha Maria	\$ 9,837.34	4 Meses
González Castro Luis Mario	\$ 11,945.50	4 Meses
Jiménez Arroyo Jorge	\$ 8,576.58	4 Meses
Cabrera Ávila Luis Ayrton	\$ 11,945.50	4 Meses
Zambrano Reynoso Martha Lidia	\$ 8,576.58	4 Meses
Ramírez Chávez Cynthia	\$ 4,912.15	4 Meses
Almanza González José Antonio	\$ 20,029.39	4 Meses
Sánchez Guajardo Miryam Irais	\$ 20,029.39	3 Meses
Vilchis Moreno Joel	\$ 8,576.58	3 Meses
Aguado Velázquez Karla Susana	\$ 10,822.20	3 Meses
García Miranda Eloisa	\$ 8,576.58	3 Meses
Rodríguez Vidal José Rodrigo	\$ 4,897.25	3 Meses
Almanza Ojeda Sergio Gerardo	\$ 4,909.97	3 Meses
Arredondo Gallardo Edgar Geovanny	\$ 7,929.72	3 Meses
Hernández Soto Adan Rafael	\$ 7,914.94	2 Meses
Flores Villanueva Nayeli Alexandra	\$ 8,576.58	2 Meses
Pérez Sierra José Carlos	\$ 15,940.12	2 Meses
Tapia Ortega José Noe	\$ 20,029.39	2 Meses
García Domínguez Fabrizio	\$ 14,027.82	1 Meses
Almanza Vazquez José Gustavo	\$ 9,837.34	1 Meses
Moreno Morales Erendira	\$ 13,485.22	1 Meses
Ferretiz Rojas Ma. Teresa	\$ 11,602.15	1 Meses
Pérez López Maria Elena	\$ 9,837.34	10 Días

3) DE DÓNDE OBTIENEN RECURSOS ECONÓMICOS?

RESPUESTAS:

Los recursos económicos se obtienen ya sea por medio de recursos propios de acuerdo a la Ley de Ingresos publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Además, se pueden recibir recursos por convenio con órgano Federal, Estatal y Municipal. Fundamentado En el artículo 16 del Reglamento del CMAPAS Fracción IV y V y en el artículo 18 del mismo reglamento.

LEY DE INGRESOS

Respecto de esta Ley cual sería la fundamentación, ya que, con independencia de la motivación, al ser un sujeto obligado nuestras respuestas deben estar debidamente fundada y motivada



LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO¹

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley se entiende por:

XVIII. Ingresos de libre disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XIX. Ingresos excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

XX. Ingresos locales: Los percibidos por el Estado y los municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones legales;

XXI. Ingresos propios: Los recursos que generan las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, organismos autónomos y los poderes Legislativo y Judicial, en términos de las disposiciones legales en la materia;

XXII. Ingresos totales: Los integrados por los recursos de libre disposición, las transferencias federales etiquetadas y el financiamiento neto;

Artículo 16. Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, las entidades y los organismos autónomos, que de sus actividades generen ingresos de cualquier naturaleza, realizarán sus pronósticos de ingresos y se coordinarán con la Secretaría, para que éstos sean tomados en consideración para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato correspondiente.

Igual coordinación establecerán con la Tesorería, las dependencias, entidades u organismos municipales que generen ingresos de cualquier naturaleza.

Los pronósticos de ingresos serán enviados con las iniciativas de leyes de ingresos al Congreso del Estado.

Artículo 17. Los pronósticos de ingresos incluirán la expectativa de recaudación fiscal y los recursos que generen los sujetos de la Ley, con relación directa al cumplimiento de su objetivo.

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO²

Artículo 16. El patrimonio del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. Se constituye con:

IV. Los ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios.

V. Las donaciones, subsidios, asignaciones, aportaciones y adjudicaciones a favor del Organismo.

4) DE QUÉ DEPENDENCIA MUNICIPAL DEPENDEN?

RESPUESTA:

¹ https://finanzas.guanajuato.gob.mx/c_legislacion/doc/leyes_estatales/04LeyEjercicioControlRecursosPublicos.pdf

² [file:///C:/Users/Principal/Downloads/reglamento_del_comite_municipal_de_agua_potable_y_alcantarillado_de_salamanca_\(ene_2016\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Principal/Downloads/reglamento_del_comite_municipal_de_agua_potable_y_alcantarillado_de_salamanca_(ene_2016)%20(1).pdf)

Aun que la administración pública del municipio se divide en centraliza o descentralizada (paramunicipal), no pasa por alto mencionar que la administración centralizada es un sujeto obligado distinto, con obligaciones diferentes a la que este sujeto obligado tiene, esta paramunicipal, aunque no depende directamente de un área en específico del H. Ayuntamiento de Salamanca, si tiene la obligación de rendir un informe trimestral al Ayuntamiento entendiéndose por a los ciudadanos que fueron elegidos para integrar este siendo el Presidente Municipal y los concejiles con el objeto de administrar los intereses del municipio³.

Lo anterior es así, ya que el marco normativo que regula al **CMAPAS** y a la administración pública centralizada se establece lo siguiente:

Con que respecta a su solicitud, este organismo operador de Agua Potable denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, por sus siglas **CMAPAS**, es una dependencia descentralizada de la administración pública municipal, esto a razón de lo que establece la:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO⁴:

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. En materia de gobierno y régimen interior:
- h) Crear las dependencias administrativas centralizadas y construir entidades para municipales

Formas de la administración pública municipal

Artículo 120. La administración pública municipal será centralizada y paramunicipal.

Creación de dependencias y entidades

Artículo 121. El Ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, podrá crear órganos desconcentrados, dependientes jerárquicamente de las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y acuerdo respectivo.

También, podrá crear entidades paramunicipales, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Capítulo II

De la Administración Pública Centralizada

Dependencias municipales

Artículo 124. Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento establecerá las siguientes dependencias:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Contraloría Municipal;
- IV. Obra Pública;
- V. Servicios Municipales;

³ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1168/10.pdf>

⁴ H. Congreso del Estado de Guanajuato, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativa, Expidió LXI Legislatura, Publicada en el Periódico Oficial del Estado número 146, cuarta parte el 11 de Septiembre de 2012, Última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 254, Segunda Parte el 22 de diciembre de 2021.

- VI. Desarrollo Social;
- VII. Seguridad Pública;
- VIII. Medio Ambiente;
- IX. Derechos Humanos
- X. Oficialía Mayor o la dependencia que realice funciones análogas a ésta;
- XI. Unidad de Transparencia; y
- XII. Las demás que el Ayuntamiento determine, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera del Municipio, así como el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Los ayuntamientos en el reglamento correspondiente, deberán señalar las atribuciones que tendrán las dependencias señaladas en las fracciones IV a X de este artículo; asimismo, podrán otorgarles la denominación que corresponda atendiendo a su organización administrativa.

Integración de la administración pública paramunicipal

Artículo 147. Integrarán la administración pública paramunicipal los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.

Límites de actuación

Artículo 149. Las entidades paramunicipales deberán sujetarse al Programa de Gobierno Municipal y a los programas que deriven del mismo.

Coordinación y supervisión

Artículo 150. El Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, coordinará y supervisará las acciones que realicen las entidades paramunicipales, vigilando que cumplan con la función para la que fueron creadas.

Órgano de gobierno

Artículo 152. La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo.

El consejo directivo o su equivalente, elegirá de entre sus miembros a su presidente y, en su caso, designará al director general y demás personal necesario para el cumplimiento de sus funciones; además nombrará al titular de su Unidad de Transparencia.

Las sesiones del consejo directivo o su equivalente serán públicas, con las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Informe trimestral

Artículo 153. Los organismos descentralizados deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento, sobre el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá solicitar información en cualquier tiempo.

Además, deberán presentar al Ayuntamiento proyectos de iniciativas de reglamentos a efecto de adecuar la normatividad municipal a lo que establezcan las leyes, o que se requieran para prever en su esfera administrativa la exacta observancia de estas. En caso de existir plazos o términos establecidos en artículos transitorios de las leyes, el proyecto deberá presentarse previamente al cumplimiento de éstos, de conformidad con los plazos establecidos en los reglamentos municipales respectivos.

Artículo 172.- El Servicio Público de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el Reglamento aplicable.

Corresponde al CMAPAS de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2, 4 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto**⁵. (CMAPAS) lo siguiente:

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria, en el municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y termino que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

Artículo 2.- corresponde al **ORGANISMO DESCENTRALIZADO C.M.A.P.A.S. DE SALAMANCA, GTO.**, la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Artículo 4.- C.M.A.P.A.S Tendrá su domicilio en la ciudad de Salamanca, Gto. Y solo por causa justificada que califique el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal.

4) DE QUÉ DEPENDENCIA MUNICIPAL DEPENDEN? RESPUESTAS:

Aun que la administración pública del municipio se divide en centraliza o descentralizada (paramunicipal), no pasa por alto mencionar que la administración centralizada es un sujeto obligado distinto, con obligaciones diferentes a la que este sujeto obligado tiene, esta paramunicipal, aunque no depende directamente de un área en específico del H. Ayuntamiento de Salamanca, si tiene la obligación de rendir un informe trimestral al Ayuntamiento entendiéndose por a los ciudadanos que fueron elegidos para integrar este siendo el Presidente Municipal y los concejiles con el objeto de administrar los intereses del municipio⁶.

lo anterior es así, ya que el marco normativo que regula al CMAPAS y a la administración pública centralizada se establece lo siguiente:

Con que respecta a su solicitud, este organismo operador de Agua Potable denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, por sus siglas CMAPAS, es una dependencia descentralizada de la administración pública municipal, esto a razón de lo que establece la:

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato⁷:

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

II. En materia de gobierno y régimen interior:

⁵ file:///C:/Users/Principal/Downloads/reglamento del comite municipal de agua potable y alcantarillado de salamanca (ene 2016)%20(1).pdf

⁶ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1168/10.pdf>

⁷ H. Congreso del Estado de Guanajuato, Secretaria General, Instituto de Investigaciones Legislativa, Expidió LXI Legislatura, Publicada en el Periódico Oficial del Estado número 146, cuarta parte el 11 de Septiembre de 2012, Última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 254, Segunda Parte el 22 de diciembre de 2021.

h) Crear las dependencias administrativas centralizadas y construir entidades para municipales

Formas de la administración pública municipal

Artículo 120. La administración pública municipal será centralizada y paramunicipal.

Creación de dependencias y entidades

Artículo 121. El Ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, podrá crear órganos desconcentrados, dependientes jerárquicamente de las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y acuerdo respectivo.

También, podrá crear entidades paramunicipales, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Capítulo II

De la Administración Pública Centralizada

Dependencias municipales

Artículo 124. Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento establecerá las siguientes dependencias:

- XIII.** Secretaría del Ayuntamiento;
- XIV.** Tesorería Municipal;
- XV.** Contraloría Municipal;
- XVI.** Obra Pública;
- XVII.** Servicios Municipales;
- XVIII.** Desarrollo Social;
- XIX.** Seguridad Pública;
- XX.** Medio Ambiente;
- XXI.** Derechos Humanos
- XXII.** Oficialía Mayor o la dependencia que realice funciones análogas a ésta;
- XXIII.** Unidad de Transparencia; y
- XXIV.** Las demás que el Ayuntamiento determine, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera del Municipio, así como el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Los ayuntamientos en el reglamento correspondiente, deberán señalar las atribuciones que tendrán las dependencias señaladas en las fracciones IV a X de este artículo; asimismo, podrán otorgarles la denominación que corresponda atendiendo a su organización administrativa.

Integración de la administración pública paramunicipal

Artículo 147. Integrarán la administración pública paramunicipal los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.

Límites de actuación

Artículo 149. Las entidades paramunicipales deberán sujetarse al Programa de Gobierno Municipal y a los programas que deriven del mismo.

Coordinación y supervisión

Artículo 150. El Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, coordinará y supervisará las acciones que realicen las entidades paramunicipales, vigilando que cumplan con la función para la que fueron creadas.

Órgano de gobierno

Artículo 152. La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo.

El consejo directivo o su equivalente, elegirá de entre sus miembros a su presidente y, en su caso, designará al director general y demás personal necesario para el cumplimiento de sus funciones; además nombrará al titular de su Unidad de Transparencia.

Las sesiones del consejo directivo o su equivalente serán públicas, con las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Informe trimestral

Artículo 153. Los organismos descentralizados deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento, sobre el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá solicitar información en cualquier tiempo.

Además, deberán presentar al Ayuntamiento proyectos de iniciativas de reglamentos a efecto de adecuar la normatividad municipal a lo que establezcan las leyes, o que se requieran para prever en su esfera administrativa la exacta observancia de estas. En caso de existir plazos o términos establecidos en artículos transitorios de las leyes, el proyecto deberá presentarse previamente al cumplimiento de éstos, de conformidad con los plazos establecidos en los reglamentos municipales respectivos.

Artículo 172.- El Servicio Público de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el Reglamento aplicable.

Corresponde al CMAPAS de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2, 4 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto.** (CMAPAS) lo siguiente:

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria, en el municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y termino que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

Artículo 2.- corresponde al **ORGANISMO DESCENTRALIZADO C.M.A.P.A.S. DE SALAMANCA, GTO.**, la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Artículo 4.- C.M.A.P.A.S Tendrá su domicilio en la ciudad de Salamanca, Gto. Y solo por causa justificada que califique el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficios girados a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración, así como a la Coordinación de Recursos Humanos del CMAPAS para que estas generaran



una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. Archivo.



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207





"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"

OFICIO: UTAIP/0112/2022

Salamanca, Guanajuato 07 de Septiembre del 2022

ASUNTO: SE GENERE RESPUESTA

LAE. MARÍA TERESA CANO BECERRA.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CMAPAS.
PRESENTE.

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y de igual manera solicitarle su valioso apoyo, para efecto de dar contestación a la solicitud de información folio **111231000004422**, realizada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia día **07 de Septiembre** de esta anualidad por el **solicitante Mauro**, la cual se notificó por medio virtual a través de la Gestión Interna de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como por escrito para los efectos de dar atención a la misma tanto de manera virtual así como al oficio de notificación de la petición que a la letra dice:

Información solicitada:

- 1) SOLICITO SABER LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE DICHO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O COMITÉ DE AGUA POTABLE.
- 2) LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJA AHÍ, CON SUELDO NETO Y ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO.
- 3) DE DÓNDE OBTIENEN RECURSOS ECONÓMICOS?
- 4) DE QUÉ DEPENDENCIA MUNICIPAL DEPENDEN?

Solicitándole de la manera más atenta que dicha respuesta sea remitida por escrito y correo electrónico a esta Unidad de Transparencia en **UN PERIODO NO MAYOR A DOS DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTES ESCRITO**, para estar en posibilidad de dar atención adecuada al solicitante de la misma, así mismo se le solicita de la manera más atenta a solicitud del titular de este organismo operador manifiesta bajo protestas de decir verdad que la información proporcionada es bajo el principio de máxima publicidad, que da certeza lo solicitado, y que se realizó una búsqueda exhaustiva en la entrega de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 6, 35 fracción V, 8 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 23 fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 7 frac. VI, 11, 13, 16, 17, 23, 24 frac. VII, 26, 48 frac. II, V, XII, 49, 93, 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículo 47 frac. XII, 4 fracciones V, VII, 6, 9, 18 frac. XIX, 42, 46 frac. VI, XI, 47 XII, 48, 52, 78 frac. I, II, III, V, 79, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Ateptamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA




C. c. p. Archivo.



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



07/09/2022 13:30:54 PM

Solicitud de Acceso a la Información

Número de folio de la solicitud:	111231000004422
Nombre del solicitante:	Mauro
Forma de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Fecha de ingreso de la solicitud:	07/09/2022
Sujeto obligado a quien se le solicita la información:	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca 1) SOLICITO SABER LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE DICHO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O COMITÉ DE AGUA POTABLE. 2) LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJA AHÍ, CON SUELDO NETO Y ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO. 3) DE DÓNDE OBTIENEN RECURSOS ECONÓMICOS? 4) DE QUÉ DEPENDENCIA MUNICIPAL DEPENDEN?
Información solicitada:	
Otros datos para facilitar su localización:	
Correo electrónico para notificaciones:	mm20janad@gmail.com

Para las solicitudes de Acceso a la Información:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de respuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes:

Las solicitudes ingresadas hasta las 23:59 horas de un día hábil se tendrán por recibidas ese mismo día y las ingresadas en cualquier hora de un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente, sin embargo, los días hábiles pueden variar de acuerdo al calendario laboral de cada sujeto obligado.

Respuesta a su solicitud	5 días hábiles	14/09/2022
Requerimiento de aclaración	5 días hábiles	14/09/2022
Respuesta con notificación de ampliación de plazo	8 días hábiles	20/09/2022

ATENTAMENTE

Titular de la Unidad de Transparencia del
Sujeto Obligado

Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca

NOTA:

1. Favor de remitir aviso o acuse a la presente notificación.
2. Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera acceder a la respuesta que se le dé en el módulo de solicitudes, deberá informarlo al Administrador al Teléfono 800 5075179 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica contacto@iacip-gto.org.mx a fin de que se corrija o pueda notificarse por otro medio.
3. En caso de que haya solicitado la reproducción de la información, una vez que se tenga la respuesta a la solicitud, se le notificará el monto a pagar de conformidad con la normatividad vigente.
4. En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato podrá interponer recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al que le fue notificada la misma, o en caso de que no haya respuesta a su solicitud o al vencimiento del plazo para la entrega de la información solicitada.



OFICIO: GAD/057/2022

Salamanca, Gto a 13 de Septiembre del 2022

Asunto: SE COMUNICA RESPUESTA:

**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS
PRESENTE**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información 111231000004422, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:

- 1) SOLICITO SABER LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE DICHO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O COMITÉ DE AGUA POTABLE.
- 2) LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJA AHÍ, CON SUELDO NETO Y ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO.
- 3) DE DÓNDE OBTIENEN RECURSOS ECONÓMICOS?
- 4) DE QUÉ DEPENDENCIA MUNICIPAL DEPENDEN?

RESPUESTA:

Con lo que respecta al punto marcado con el número 1 de lo solicitado, le manifiesto que esta información no la genera, posee o reguarda esta Gerencia de Administración de este Sujeto Obligado, con lo que respecta al punto marcado con el número 2, se le giro la instrucción de manera verbal a la responsable del área de recursos humanos, será quien le generará una respuesta, no se omite mencionar que se le giro oficio por parte de la Unidad de Transparencia a su cargo para que fuera atendida dicha solicitud en el ámbito de su competencia.

Ahora bien, los puntos 3 y 4 los respondo de la siguiente manera:

3) DE DÓNDE OBTIENEN RECURSOS ECONÓMICOS?

RESPUESTA:

Los recursos económicos se obtienen ya sea por medio de recursos propios de acuerdo a la Ley de Ingresos publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Además, se pueden recibir recursos por convenio con órgano Federal, Estatal y Municipal. Fundamentado En el artículo 16 del Reglamento del CMAPAS Fracción IV y V y en el artículo 18 del mismo reglamento.

LEY DE INGRESOS

Respecto de esta Ley cual sería la fundamentación, ya que con independencia de la motivación, al ser un sujeto obligado nuestras respuestas deben estar debidamente fundada y motivada

LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO¹

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley se entiende por:

XVIII. Ingresos de libre disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los

¹ https://finanzas.guanajuato.gob.mx/c_legislacion/doc/leyes_estatales/04LeyEjercicioControlRecursosPublicos.pdf



Naranjos # 101 Col Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XIX. Ingresos excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

XX. Ingresos locales: Los percibidos por el Estado y los municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones legales;

XXI. Ingresos propios: Los recursos que generan las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, organismos autónomos y los poderes Legislativo y Judicial, en términos de las disposiciones legales en la materia;

XXII. Ingresos totales: Los integrados por los recursos de libre disposición, las transferencias federales etiquetadas y el financiamiento neto;

Artículo 16. Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, las entidades y los organismos autónomos, que de sus actividades generen ingresos de cualquier naturaleza, realizarán sus pronósticos de ingresos y se coordinarán con la Secretaría, para que éstos sean tomados en consideración para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato correspondiente.

Igual coordinación establecerán con la Tesorería, las dependencias, entidades u organismos municipales que generen ingresos de cualquier naturaleza.

Los pronósticos de ingresos serán enviados con las iniciativas de leyes de ingresos al Congreso del Estado.

Artículo 17. Los pronósticos de ingresos incluirán la expectativa de recaudación fiscal y los recursos que generen los sujetos de la Ley, con relación directa al cumplimiento de su objetivo.

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO²

Artículo 16. El patrimonio del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. Se constituye con:

IV. Los ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios.

V. Las donaciones, subsidios, asignaciones, aportaciones y adjudicaciones a favor del Organismo.

4) DE QUÉ DEPENDENCIA MUNICIPAL DEPENDEN?

RESPUESTA:

Aun que la administración pública del municipio se divide en centraliza o descentralizada (paramunicipal), no pasa por alto mencionar que la administración centralizada es un sujeto obligado distinto, con obligaciones diferentes a la que este sujeto obligado tiene, esta paramunicipal, aunque no depende directamente de un área en específico del H. Ayuntamiento de Salamanca, si tiene la obligación de rendir un informe trimestral al Ayuntamiento entendiéndose por a los ciudadanos que fueron

² file:///C:/Users/Principal/Downloads/reglamento del comite municipal de agua potable y alcantarillado de salamanca (ene 2016)%20(1).pdf

elegidos para integrar este siendo el presidente Municipal y los concejiles con el objeto de administrar los intereses del municipio³.

Lo anterior es así, ya que el marco normativo que regula al **CMAPAS** y a la administración pública centralizada se establece lo siguiente:

Con que respecta a su solicitud, este organismo operador de Agua Potable denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, por sus siglas **CMAPAS**, es una dependencia descentralizada de la administración pública municipal, esto a razón de lo que establece la:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO⁴:

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. En materia de gobierno y régimen interior:
- h) Crear las dependencias administrativas centralizadas y construir entidades para municipales

Formas de la administración pública municipal

Artículo 120. La administración pública municipal será centralizada y paramunicipal.

Creación de dependencias y entidades

Artículo 121. El Ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, podrá crear órganos desconcentrados, dependientes jerárquicamente de las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y acuerdo respectivo.

También, podrá crear entidades paramunicipales, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Capítulo II

De la Administración Pública Centralizada

Dependencias municipales

Artículo 124. Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento establecerá las siguientes dependencias:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Contraloría Municipal;
- IV. Obra Pública;
- V. Servicios Municipales;
- VI. Desarrollo Social;
- VII. Seguridad Pública;
- VIII. Medio Ambiente;
- IX. Derechos Humanos
- X. Oficialía Mayor o la dependencia que realice funciones análogas a ésta;

³ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1168/10.pdf>

⁴ H. Congreso del Estado de Guanajuato, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió LXI Legislatura, Publicada en el Periódico Oficial del Estado número 146, cuarta parte el 11 de Septiembre de 2012, Última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 254, Segunda Parte el 22 de diciembre de 2021.

XI. Unidad de Transparencia; y

XII. Las demás que el Ayuntamiento determine, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera del Municipio, así como el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Los ayuntamientos en el reglamento correspondiente, deberán señalar las atribuciones que tendrán las dependencias señaladas en las fracciones IV a X de este artículo; asimismo, podrán otorgarles la denominación que corresponda atendiendo a su organización administrativa.

Integración de la administración pública paramunicipal

Artículo 147. Integrarán la administración pública paramunicipal los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.

Límites de actuación

Artículo 149. Las entidades paramunicipales deberán sujetarse al Programa de Gobierno Municipal y a los programas que deriven del mismo.

Coordinación y supervisión

Artículo 150. El Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, coordinará y supervisará las acciones que realicen las entidades paramunicipales, vigilando que cumplan con la función para la que fueron creadas.

Órgano de gobierno

Artículo 152. La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo.

El consejo directivo o su equivalente, elegirá de entre sus miembros a su presidente y, en su caso, designará al director general y demás personal necesario para el cumplimiento de sus funciones; además nombrará al titular de su Unidad de Transparencia.

Las sesiones del consejo directivo o su equivalente serán públicas, con las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Informe trimestral

Artículo 153. Los organismos descentralizados deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento, sobre el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá solicitar información en cualquier tiempo.

Además, deberán presentar al Ayuntamiento proyectos de iniciativas de reglamentos a efecto de adecuar la normatividad municipal a lo que establezcan las leyes, o que se requieran para prever en su esfera administrativa la exacta observancia de estas. En caso de existir plazos o términos establecidos en artículos transitorios de las leyes, el proyecto deberá presentarse previamente al cumplimiento de éstos, de conformidad con los plazos establecidos en los reglamentos municipales respectivos.

Artículo 172.- El Servicio Público de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el Reglamento aplicable.



Corresponde al CMAPAS de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2, 4 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto**⁵. (CMAPAS) lo siguiente:

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria, en el municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y termino que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

Artículo 2.- corresponde al ORGANISMO DESCENTRALIZADO C.M.A.P.A.S. DE SALAMANCA, GTO., la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Artículo 4.- C.M.A.P.A.S Tendrá su domicilio en la ciudad de Salamanca, Gto. Y solo por causa justificada que califique el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS


L.A.E. MARÍA TERESA CAÑO BECERRA
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CMAPAS.

⁵ file:///C:/Users/Principal/Downloads/reglamento del comite municipal de agua potable y alcantarillado de salamanca (ene 2016)%20(1).pdf



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"

OFICIO: UTAIP/0113/2022

Salamanca, Guanajuato 07 de Septiembre del 2022

ASUNTO: SE GENERE RESPUESTA

LAE. MARÍA TERESA CANO BECERRA.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CMAPAS.
PRESENTE.

AT'N: C. P. J. C. P. MARÍA NATIVIDAD ROBLES MOSQUEDA.
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL CMAPAS

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y de igual manera solicitarle su valioso apoyo, para efecto de dar contestación a la solicitud de información folio **111231000004422**, realizada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia día **07 de Septiembre** de esta anualidad por el **solicitante Mauro**, la cual se notificó por medio virtual a través de la Gestión Interna de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como por escrito para los efectos de dar atención a la misma tanto de manera virtual así como al oficio de notificación de la petición que a la letra dice:

Información solicitada:

- 1) SOLICITO SABER LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE DICHO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O COMITÉ DE AGUA POTABLE.
- 2) LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJA AHÍ, CON SUELDO NETO Y ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO.
- 3) DE DÓNDE OBTIENEN RECURSOS ECONÓMICOS?
- 4) DE QUÉ DEPENDENCIA MUNICIPAL DEPENDEN?

Solicitándole de la manera más atenta que dicha respuesta sea remitida por escrito y correo electrónico a esta Unidad de Transparencia en **UN PERIODO NO MAYOR A DOS DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTES ESCRITO**, para estar en posibilidad de dar atención adecuada al solicitante de la misma, así mismo se le solicita de la manera más atenta a solicitud del titular de este organismo operador manifiesta bajo protestas de decir verdad que la información proporcionada es bajo el principio de máxima publicidad, que da certeza lo solicitado, y que se realizó una búsqueda exhaustiva en la entrega de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 6, 35 fracción V, 8 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 23 fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 7 frac. VI, 11, 13, 16, 17, 23, 24 frac. VII, 26, 48 frac. II, V, XII, 49, 93, 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículo 47 frac. XII, 4 fracciones V, VII, 6, 9, 18 frac. XIX, 42, 46 frac. VI, XI, 47 XII, 48, 52, 78 frac. I, II, III, V, 79, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS



C. c. p. Archivo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Carreteras # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



07/09/2022 13:30:54 PM

Solicitud de Acceso a la Información

Número de folio de la solicitud:	111231000004422
Nombre del solicitante:	Mauro
Forma de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Fecha de ingreso de la solicitud:	07/09/2022
Sujeto obligado a quien se le solicita la información:	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca
Información solicitada:	1) SOLICITO SABER LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE DICHO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O COMITÉ DE AGUA POTABLE. 2) LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJA AHÍ, CON SUELDO NETO Y ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO. 3) DE DÓNDE OBTIENEN RECURSOS ECONÓMICOS? 4) DE QUÉ DEPENDENCIA MUNICIPAL DEPENDEN?
Otros datos para facilitar su localización:	
Correo electrónico para notificaciones:	mm20janad@gmail.com

Para las solicitudes de Acceso a la Información:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de respuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes:

Las solicitudes ingresadas hasta las 23:59 horas de un día hábil se tendrán por recibidas ese mismo día y las ingresadas en cualquier hora de un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente, sin embargo, los días hábiles pueden variar de acuerdo al calendario laboral de cada sujeto obligado.

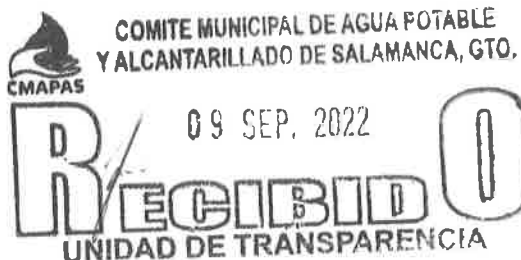
Respuesta a su solicitud	5 días hábiles	14/09/2022
Requerimiento de aclaración	5 días hábiles	14/09/2022
Respuesta con notificación de ampliación de plazo	8 días hábiles	20/09/2022

ATENTAMENTE

Titular de la Unidad de Transparencia del
Sujeto Obligado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca

NOTA:

1. Favor de remitir aviso o acuse a la presente notificación.
2. Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera acceder a la respuesta que se le dé en el módulo de solicitudes, deberá informarlo al Administrador al Teléfono 800 5075179 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica contacto@iacip-gto.org.mx a fin de que se corrija o pueda notificarse por otro medio.
3. En caso de que haya solicitado la reproducción de la información, una vez que se tenga la respuesta a la solicitud, se le notificará el monto a pagar de conformidad con la normatividad vigente.
4. En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato podrá interponer recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al que le fue notificada la misma, o en caso de que no haya respuesta a su solicitud o al vencimiento del plazo para la entrega de la información solicitada.



Oficio No. GA/RH/0187/2022.

“2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural”

Salamanca, Guanajuato 09 de septiembre del 2022.

ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA A OFICIO UTAIP/0113/2022

Lic. William Arturo Molina Sánchez.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del CMAPAS.
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a la solicitud de información 111231000004422, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:

- 1.- Solicito saber la totalidad de los servicios que ofrece dicho sistema de agua potable y/o comité de agua potable.
- 2.- Listado de personal que trabaja ahí, con sueldo neto y antigüedad en el puesto.
- 3.- De dónde obtienen recursos económicos?
- 4.- De qué dependencia municipal dependen?

RESPUESTA:

1.- De acuerdo a la información requerida en el punto uno se le informa que este Departamento no genera y no posee la información solicitada.

2.- Respecto al punto dos, le remito el listado del personal que labora en este organismo operador, así como la antigüedad del mismo:

NOMBRE	SUELDO MENSUAL NETO	ANTIGÜEDAD
Hernández Sierra Miguel Ángel	\$ 9,650.61	40 Años
Rivera Robles Magdaleno	\$ 8,495.23	39 Años
Prieto Méndez J. Luis	\$ 7,890.18	37 Años
Ramírez Pérez Amado	\$ 6,338.43	33 Años
Cano Solís Francisco Javier	\$ 11,577.05	33 Años
Mendoza Mendoza Martin	\$ 8,380.34	33 Años
Miranda Minguela Carlos Alberto	\$ 7,506.65	32 Años
Campos Urquiza Rubén	\$ 14,015.13	32 Años
Cárdenas Ortega Julio	\$ 8,366.38	32 Años
Vázquez Vazquez Norberto	\$ 8,396.09	32 Años
Miranda Santarosa Juan	\$ 8,509.78	32 Años
Bravo Patiño Juana Josefina	\$ 14,343.51	31 Años
Rodríguez Zaragoza Ricardo	\$ 7,907.96	30 Años
Zaragoza Santillan Roberto	\$ 7,907.96	30 Años



Horranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel: 464 6480202



García Hernández Carmelo	\$ 8,382.31	30 Años
Rea Vargas Florencio	\$ 6,354.37	30 Años
Zavala Silva Eduardo	\$ 8,393.83	29 Años
Martínez Orozco José Trinidad	\$ 6,289.62	29 Años
Rodríguez Flores Jaime	\$ 7,907.96	29 Años
Rodríguez Flores Joel	\$ 11,591.90	26 Años
Nieto Martinez Marisol	\$ 8,569.29	26 Años
Mosqueda Tolentino Sandra Cristina	\$ 8,911.73	25 Años
Rodriguez Solis Jose Soledad	\$ 6,365.42	25 Años
Montecillo Cadenas Joel	\$ 8,366.50	25 Años
Gonzalez Santoyo Demetrio	\$ 6,363.19	24 Años
Ramirez Tapia Alejandro	\$ 6,331.13	24 Años
Diosdado Rea Marco Antonio	\$ 6,363.19	23 Años
Sauceda Cabrera Jose Guadalupe	\$ 9,635.47	23 Años
Corona Amezquita Sergio Manuel	\$ 8,509.70	23 Años
Negrete Cano Jose Antonio	\$ 4,879.27	23 Años
Nieto Martinez Jaime Alejandro	\$ 7,712.77	22 Años
Salcido Campos Ramon Humberto	\$ 8,527.44	22 Años
Campos Urquiza Jose Carmen	\$ 6,360.64	22 Años
Mata Avila Yasmin Isabel	\$ 8,569.29	22 Años
Campos Morales Jose Francisco	\$ 7,520.14	22 Años
Gutierrez Acosta Jose Juan	\$ 8,473.38	22 Años
Martinez Hernandez Juan	\$ 6,376.50	22 Años
Prieto Mendez Jose Salvador	\$ 6,280.75	22 Años
Moreno Ramirez Azucena Yanet	\$ 14,343.52	22 Años
Velazquez Ortiz Jaime Armando	\$ 6,346.13	21 Años
Castillo Martinez Manuel Salvador	\$ 7,907.96	21 Años
Matus Matus Jorge	\$ 6,358.10	21 Años
Perez Lopez Jose Carmen	\$ 6,355.43	21 Años
Mendoza Fernandez J. Jesus	\$ 26,093.80	21 Años
Gutierrez Martinez Martha Veronica	\$ 12,433.57	21 Años
Hernandez Trejo Miguel Angel	\$ 26,093.80	21 Años
Minguela Gallardo Hugo Israel	\$ 8,530.87	20 Años
Mosqueda Martinez Efrain	\$ 7,907.96	20 Años
Escoto Gomez Roberto	\$ 7,503.41	20 Años
Martinez Orozco Juan Manuel	\$ 6,322.04	20 Años
Hernandez Sierra Hugo Enrique	\$ 26,093.80	20 Años
Guerrero Rojas Antonio	\$ 7,520.62	20 Años
Amezquita Javier	\$ 6,360.64	20 Años
Martinez Jimenez Jose Luis	\$ 7,514.50	20 Años
Dominguez Canchola Esteban	\$ 26,093.80	20 Años



Martinez Garcia Jesus	\$ 8,387.79	20 Años
Soto Garcia Benjamin	\$ 7,514.30	19 Años
Ojeda Cuevas Claudia Patricia	\$ 9,831.67	19 Años
Ponce Plancarte Sandra Luz	\$ 16,657.74	19 Años
Perez Lara Luis Fernando	\$ 17,381.62	19 Años
Robles Mosqueda Maria Natividad	\$ 17,381.62	19 Años
Sanchez Montoya Rosalinda	\$ 9,831.67	19 Años
Juarez Medina Juan Angel	\$ 6,438.52	19 Años
Martinez Moreno Heriberto	\$ 8,507.42	19 Años
Ruiz Perez Santiago	\$ 8,541.20	19 Años
Flores Prieto Alejandro	\$ 8,488.82	18 Años
Villegas Alfaro Roberto	\$ 7,545.73	18 Años
Alvarez Vega Lazaro	\$ 7,521.69	18 Años
Ordaz Celedon Artemio	\$ 5,396.60	18 Años
Gutierrez Trejo Ma. Cruz	\$ 4,910.10	18 Años
Vazquez Escoto Luis Manuel	\$ 9,831.67	18 Años
Gutierrez Razo Ruben	\$ 7,490.52	17 Años
Arevalo Aguilera Jose Ramon	\$ 8,474.41	17 Años
Garcia Garcia Jorge Enrique	\$ 6,404.67	17 Años
Gallardo Vargas Carlo Magno	\$ 13,477.11	17 Años
Daniel Flores Sergio Armando	\$ 7,529.68	17 Años
Aguilar Martinez Liliana Sarai	\$ 14,786.02	16 Años
Hernandez Jose	\$ 6,367.07	16 Años
Granados Delgado Martin	\$ 7,493.49	16 Años
Campos Granados Angel Gabino	\$ 6,298.67	16 Años
Gutierrez Medina Ignacio	\$ 6,368.01	16 Años
Gonzalez Quezada Jose Alberto	\$ 7,514.97	16 Años
Navarro Canales Osvaldo	\$ 16,657.74	16 Años
Garcia Gutierrez Alba Yael	\$ 9,831.67	16 Años
Castillo Carrillo Victor Manuel	\$ 7,668.39	16 Años
Soto Cortes Maria Antonieta	\$ 9,668.46	15 Años
Escalon Ramirez Sergio	\$ 14,000.95	15 Años
Flores Prieto Victor Manuel	\$ 7,548.28	15 Años
Juarez Mendoza Martina	\$ 8,571.72	15 Años
Vergara Perez Adriana Alejandra	\$ 37,955.62	15 Años
Oviedo Mendoza Juan Luis	\$ 17,381.62	15 Años
Gutierrez Acosta Armando	\$ 7,515.51	15 Años
Landin Villegas Maria Trinidad	\$ 11,595.31	15 Años
Caballero Flores Blanca Guadalupe	\$ 11,930.76	15 Años
Cervantes Garcia Jorge	\$ 7,512.19	14 Años
Garcia Garcia Rosalia	\$ 9,831.67	14 Años



Rodriguez Rodriguez Abraham	\$ 7,541.92	14 Años
Ramos Solis Jose de Jesus	\$ 8,461.86	14 Años
Rodriguez Razo Antonio	\$ 8,535.18	14 Años
Prieto Bustos Soledad Armando	\$ 6,359.74	14 Años
Corona Amezcuita Omar	\$ 7,693.89	14 Años
Guillen Montiel Jorge Humberto	\$ 14,019.35	14 Años
Santacruz Granados Victor Manuel	\$ 6,352.48	14 Años
Escudero Cordova Angel	\$ 14,019.35	13 Años
Gutierrez Hernandez Edgar	\$ 7,518.95	13 Años
Valle Alfaro Jose Pedro	\$ 6,357.61	13 Años
Godinez Barajas Flavio Tomas	\$ 14,786.02	13 Años
Campos Quintanilla Juan Eduardo	\$ 7,519.90	13 Años
Rea Guapo Jose Martin	\$ 8,524.25	13 Años
Mendoza Fonseca Maria del Rocio	\$ 9,831.67	13 Años
Mosqueda Trejo Maria Isabel	\$ 13,477.11	13 Años
Ramirez Jaramillo Jose David	\$ 7,454.54	13 Años
Alvarado Valenzuela Jose Guadalupe	\$ 7,911.38	12 Años
Acosta Flores Ramon	\$ 8,553.93	12 Años
Mendoza Ramirez Mario Alberto	\$ 7,514.53	12 Años
Barrientos Diaz Juan	\$ 9,669.95	12 Años
Filoteo Gonzalez Miguel Angel	\$ 6,358.42	12 Años
Rodriguez Rodriguez Jose Guadalupe	\$ 7,491.71	12 Años
Frias Carmona Julio Edgar	\$ 15,936.67	12 Años
Lopez Godinez Helida	\$ 9,669.95	12 Años
Mendoza Ramirez Hector Hugo	\$ 7,573.02	12 Años
Ortiz Gutierrez Monica Berenice	\$ 15,936.67	12 Años
Zavala Mar Claudia Yadhira	\$ 10,817.58	12 Años
Andrade Trejo Juan Martin	\$ 7,759.80	12 Años
Rodriguez Prieto Martin	\$ 7,541.32	12 Años
Cruz Damian Manuel Alejandro	\$ 20,020.21	12 Años
Hernandez Obrajero Jesus	\$ 4,806.20	12 Años
Reyes Ordaz Annel Soledad	\$ 9,833.18	11 Años
Garcia Rodriguez Israel	\$ 14,350.19	11 Años
Moreno Camarillo Juan Jose	\$ 7,538.73	11 Años
Bravo Zuñiga Alejandra	\$ 12,439.24	11 Años
Torres Infante Noe	\$ 11,597.14	11 Años
Fonseca Hernandez Marco Antonio	\$ 6,337.27	11 Años
Razo Martinez Jose Guadalupe	\$ 6,421.37	11 Años
Santacruz Prieto Jose Rosario	\$ 6,317.32	11 Años
Mendoza Garcia Jose Juan	\$ 6,382.36	11 Años
Valdez Barron Victor David	\$ 11,597.14	10 Años

Montoya Cruz Maria Veronica	\$ 10,817.58	10 Años
Rodriguez Rangel Juan Alberto	\$ 7,550.31	10 Años
Laguna Razo Jose Rosendo	\$ 6,363.15	10 Años
Ortiz Villafaña Claudia	\$ 9,833.18	10 Años
Razo Ramirez Jose Guillermo	\$ 7,509.29	10 Años
Castro Ochoa Cecilia Manuela	\$ 10,817.58	10 Años
Guapo Garcia Jose	\$ 7,911.67	10 Años
Camacho Corona Francisco Javier	\$ 7,911.38	10 Años
Amezquita Garcia Raul	\$ 5,388.81	10 Años
Razo Martinez Jose Eduardo	\$ 4,879.83	10 Años
Martinez Gutierrez Jose Juan	\$ 6,291.02	10 Años
Rivera Cardenas Cesar Alejandro	\$ 6,359.33	10 Años
Corona Amezquita Roberto	\$ 6,345.95	10 Años
Flores Campos Jose Alejandro	\$ 4,885.77	9 Años
Martinez Rico Jose Gerardo	\$ 11,568.07	9 Años
Rosas Flores Juan Antonio	\$ 7,903.19	9 Años
Dimas Carrera Rafael	\$ 7,565.04	9 Años
Velasco De Leon Pedro	\$ 20,020.21	9 Años
Zavala Gutierrez Veronica Edith	\$ 10,817.58	9 Años
Escalante Preciado Sara Olivia	\$ 20,020.21	8 Años
Garcia Ramirez Jose Raul	\$ 4,823.25	8 Años
Gonzalez Cruz Jorge	\$ 9,796.25	8 Años
Arriaga Moreno Daniel Eduardo	\$ 8,573.02	8 Años
Hernandez Rodriguez Mario	\$ 4,894.80	8 Años
Sixtos Alcantar Javier Omar	\$ 4,896.78	8 Años
Gutierrez Garcia Juan Pablo	\$ 4,819.80	7 Años
Prieto Mendez Jesus Giovanni	\$ 12,444.67	7 Años
Mata Ramirez Guadalupe Uriel	\$ 11,945.50	7 Años
Flores Lopez Angel	\$ 9,068.82	7 Años
Olvera Oropeza Manuel	\$ 4,903.45	7 Años
Montenegro Rodriguez Ernesto	\$ 4,742.67	7 Años
Godinez Gomez Gabriel Josue	\$ 4,701.27	6 Años
Robles Aguilera Jose Ramon	\$ 4,837.53	6 Años
Saldivar Razo Jose Manuel	\$ 7,906.46	6 Años
Vazquez Marmolejo Edgar Oliverio	\$ 6,367.81	6 Años
Alfaro Zarate Aaron Manuel	\$ 4,890.47	6 Años
Oros Ramirez Gerardo	\$ 4,904.53	6 Años
Castillo Ordaz Eduardo	\$ 7,929.72	6 Años
Corona Gallegos Mara Viviana	\$ 8,576.58	6 Años
Garcia Razo Silvia Natali	\$ 9,837.34	6 Años
Celaya Tierrablanca Blas Antonio	\$ 4,889.72	6 Años



Contreras Torres Antonio	\$ 6,397.45	6 Años
Ramirez Hernandez Oscar	\$ 5,406.03	6 Años
Rodriguez Santacruz Cesar Alejandro	\$ 6,359.88	6 Años
Vazquez Jasso Carlos Alberto	\$ 4,869.33	6 Años
Candelas Arcos Erika Gabriela	\$ 8,576.58	6 Años
Zarate Martinez Carlos Gregorio	\$ 20,029.39	6 Años
Campos Soriano Carlos Mauricio	\$ 7,888.78	6 Años
Cabrera Ramirez Norma	\$ 10,822.20	5 Años
Garcia Rodriguez Maria Guadalupe	\$ 8,576.58	5 Años
Lopez Ojeda Mario Alberto	\$ 6,365.57	5 Años
Medina Argote Andres	\$ 4,884.93	5 Años
Gallegos Maciel Erick Jair	\$ 6,306.16	5 Años
Juarez Ibarra Angel Ivan	\$ 4,851.84	5 Años
Longoria Salazar Luz Maria	\$ 8,572.15	5 Años
Mendoza Alvarado Carlos Gabriel	\$ 4,872.08	4 Años
Lopez De Julian Michelle Alejandro	\$ 4,781.93	4 Años
Serrano Lerma Carlos Neftali	\$ 8,555.45	4 Años
Solano Perez Samantha Alejandra	\$ 7,914.65	4 Años
Arredondo Jaime Leobardo	\$ 4,887.69	4 Años
Prieto Mendez Luis Basilio	\$ 7,908.15	4 Años
Mendoza Ramirez Luis Saul	\$ 4,879.17	4 Años
Rea Guapo Jesus Alfredo	\$ 4,898.00	4 Años
Flores Espinoza Martin Daniel	\$ 10,822.20	4 Años
Torres Ramos Violeta Elizabeth	\$ 9,837.34	4 Años
Lara Martinez Crisogono	\$ 4,898.91	4 Años
Camacho Trejo Carlos Alberto	\$ 6,583.85	3 Años
Montenegro Prieto Jose	\$ 14,009.42	3 Años
Almaguer Bautista Edgar	\$ 7,906.46	3 Años
Razo Belman Jorge	\$ 7,929.72	3 Años
Mendoza Alvarado Julio Cesar	\$ 9,674.02	3 Años
Vazquez Huerta Ruth	\$ 8,576.58	3 Años
Gutierrez Zamarripa Rocio	\$ 7,929.72	3 Años
Soria Prieto Jose Francisco	\$ 4,855.69	3 Años
Razo Martinez Andres	\$ 6,430.84	3 Años
Martinez Chapa Daniel Alberto	\$ 4,864.73	3 Años
Ramirez Ibarra Carol Adriana	\$ 13,485.22	3 Años
Molina Sanchez William Arturo	\$ 14,795.01	3 Años
Lopez Guevara Salvador	\$ 7,929.72	3 Años
Montecillo Torres Eulogio	\$ 6,345.94	3 Años
Da Mota Rodriguez Carlos Alberto	\$ 13,485.22	3 Años
Garcia Garcia Alberto Bruno	\$ 14,795.01	3 Años



Cano Romero Celeste	\$ 8,548.05	3 Años
Prieto Vargas Emiliano	\$ 26,118.93	3 Años
Mata Olvera Carlos Alberto	\$ 14,027.82	3 Años
Perez Gonzalez Juan Manuel	\$ 11,930.15	3 Años
Prieto Garcia Juan Daniel	\$ 4,881.65	3 Años
Beltran Ochoa Victor Clemente	\$ 15,918.93	3 Años
Soltero Garcia Jose Luis	\$ 15,918.93	3 Años
Cortez Lozano Yoselyn	\$ 13,442.96	3 Años
Vazquez Jasso Osvaldo	\$ 4,885.01	3 Años
Juarez Gonzalez Alexis Jair	\$ 4,865.22	3 Años
Jurado Leon Victor Hugo	\$ 6,403.01	3 Años
Guapo Heredia Francisco Emmanuel	\$ 4,889.27	3 Años
Calderon Maciel Elean Arat	\$ 4,844.75	3 Años
Vaca Sanchez Alejandro	\$ 4,877.25	3 Años
Martinez Hernandez Armando	\$ 26,118.93	2 Años
Morales Cruz Juan Salvador	\$ 14,356.55	2 Años
De Leon Jimenez Elidee Zarid	\$ 15,940.12	2 Años
Gutierrez Cornejo Jose Alfredo	\$ 7,991.93	2 Años
Sepulveda Enrique	\$ 26,118.93	2 Años
Torres Mendoza Deir	\$ 4,897.19	2 Años
Elizondo Peña Ricardo	\$ 4,900.18	2 Años
Quintanilla Dominguez Jose Jesus	\$ 4,879.47	2 Años
Miranda Rubio Jesus Antonio	\$ 4,827.67	2 Años
Perez Gonzalez Jose Guadalupe	\$ 4,906.71	2 Años
Garcia Paramo Omar Osvaldo	\$ 4,901.27	2 Años
Mendoza Mendoza Josue	\$ 7,914.65	1 Años
Gonzalez Alvarado Sabino	\$ 4,867.40	1 Años
Santacruz Rodriguez Alejandro	\$ 4,835.03	1 Años
Garcia Gutierrez Ilse Ivonne	\$ 4,910.94	1 Años
Morales Milantoni Jesus Salvador	\$ 14,027.82	1 Años
Prieto Bustos Jorge Alberto	\$ 4,888.54	1 Años
Martinez Garcia Miriam del Pilar	\$ 13,485.22	1 Años
Rodriguez Razo Ignacio	\$ 4,876.20	1 Años
Fortuno Leon Alejandro	\$ 4,912.15	1 Años
Padilla Hernandez Rogelio Aaron	\$ 7,896.09	1 Años
Calderon Garcia Lorena	\$ 9,837.34	1 Años
Ramirez Garcia J. Jesus	\$ 20,029.39	1 Años
Oros Almanza Julio Hernando	\$ 11,945.50	1 Años
Almaraz Gomez Victor Hugo	\$ 4,901.27	1 Años
Gonzalez Vazquez Angel	\$ 4,874.03	1 Años
Rangel Lopez Adrian Ulises	\$ 7,900.65	1 Años



Mata Gallardo Jessica Francia	\$ 11,587.30	1 Años
Garcia Dominguez Lourdes	\$ 16,667.99	1 Años
Figueroa Arredondo Angel	\$ 7,909.85	1 Años
Serrano Rodriguez Miguel Angel	\$ 14,795.01	1 Años
Ramirez Ramirez Juan Manuel	\$ 4,888.18	1 Años
Martinez Gurrola Emmanuel	\$ 4,899.08	1 Años
Alvarez Garcia Abraham	\$ 4,876.00	1 Años
Morales Vargas Aurelio	\$ 4,890.36	1 Años
Garcia Hernandez Leonel	\$ 4,891.46	1 Años
Sepulveda Zarate Maria Luisa	\$ 8,576.58	8 Meses
Moreno Camarillo Juan Agustin	\$ 4,876.21	8 Meses
Rangel Frias Paulina Estefani	\$ 9,837.34	8 Meses
Garcia Martinez Maria Isabel	\$ 8,576.58	6 Meses
Rodriguez Ramirez Martin	\$ 9,068.82	5 Meses
Moreno Valle Johan Jesus	\$ 4,901.27	5 Meses
Acosta Solorzano Maria Teresa	\$ 16,627.98	5 Meses
Araiza Ruiz Marilyn Andrea	\$ 13,485.22	5 Meses
Diaz Cornejo Brenda Viridiana	\$ 8,576.58	5 Meses
Muñoz Vidal Gloria	\$ 9,837.34	5 Meses
Sanchez Aguilar Hugo	\$ 4,888.19	5 Meses
Cano Becerra Maria Teresa	\$ 26,118.93	4 Meses
Rodriguez Ruiz Jose Luis	\$ 7,898.47	4 Meses
Valencia Romero Miriam Zuleima	\$ 13,485.22	4 Meses
De Leon Guerrero Martha Maria	\$ 9,837.34	4 Meses
Gonzalez Castro Luis Mario	\$ 11,945.50	4 Meses
Jimenez Arroyo Jorge	\$ 8,576.58	4 Meses
Cabrera Avila Luis Ayrton	\$ 11,945.50	4 Meses
Zambrano Reynoso Martha Lidia	\$ 8,576.58	4 Meses
Ramirez Chavez Cynthia	\$ 4,912.15	4 Meses
Almanza Gonzalez Jose Antonio	\$ 20,029.39	4 Meses
Sanchez Guajardo Miryam Irais	\$ 20,029.39	3 Meses
Vilchis Moreno Joel	\$ 8,576.58	3 Meses
Aguado Velazquez Karla Susana	\$ 10,822.20	3 Meses
Garcia Miranda Eloisa	\$ 8,576.58	3 Meses
Rodriguez Vidal Jose Rodrigo	\$ 4,897.25	3 Meses
Almanza Ojeda Sergio Gerardo	\$ 4,909.97	3 Meses
Arredondo Gallardo Edgar Geovanny	\$ 7,929.72	3 Meses
Hernandez Soto Adan Rafael	\$ 7,914.94	2 Meses
Flores Villanueva Nayeli Alexandra	\$ 8,576.58	2 Meses
Perez Sierra Jose Carlos	\$ 15,940.12	2 Meses
Tapia Ortega Jose Noe	\$ 20,029.39	2 Meses



Garcia Dominguez Fabrizio	\$ 14,027.82	1 Meses
Almanza Vazquez Jose Gustavo	\$ 9,837.34	1 Meses
Moreno Morales Erendira	\$ 13,485.22	1 Meses
Ferretiz Rojas Ma. Teresa	\$ 11,602.15	1 Meses
Perez Lopez Maria Elena	\$ 9,837.34	10 Días

3.- De acuerdo a la información requerida en el punto tres se le informa que este Departamento no genera y no posee dicha información.

4.- Respecto a la información solicitada en el punto cuatro se le informa que este Departamento no genera y no posee dicha información.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE
"POR AMOR AL AGUA TODOS UNIDOS"



C.P MARIA NATIVIDAD ROBLES MOSQUEDA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DEL CMAPAS

C.C P Archivo.
C.P. María Teresa Cano Becerra.- Gerente Administrativo del CMAPAS



"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"

OFICIO: UTAIP/0114/2022

Salamanca, Guanajuato 07 de Septiembre del 2022

ASUNTO: SE GENERE RESPUESTA

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
GERENTE COMERCIAL DEL CMAPAS.
PRESENTE.

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y de igual manera solicitarle su valioso apoyo, para efecto de dar contestación a la solicitud de información folio **111231000004422**, realizada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia día **07 de Septiembre** de esta anualidad por el **solicitante Mauro**, la cual se notificó por medio virtual a través de la Gestión Interna de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como por escrito para los efectos de dar atención a la misma tanto de manera virtual así como al oficio de notificación de la petición que a la letra dice:

Información solicitada:

- 1) SOLICITO SABER LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE DICHO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O COMITÉ DE AGUA POTABLE.
- 2) LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJA AHÍ, CON SUELDO NETO Y ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO.
- 3) DE DÓNDE OBTIENEN RECURSOS ECONÓMICOS?
- 4) DE QUÉ DEPENDENCIA MUNICIPAL DEPENDEN?

Solicitándole de la manera más atenta que dicha respuesta sea remitida por escrito y correo electrónico a esta Unidad de Transparencia en **UN PERIODO NO MAYOR A DOS DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTES ESCRITO**, para estar en posibilidad de dar atención adecuada al solicitante de la misma, así mismo se le solicita de la manera más atenta a solicitud del titular de este organismo operador manifiesta bajo protestas de decir verdad que la información proporcionada es bajo el principio de máxima publicidad, que da certeza lo solicitado, y que se realizó una búsqueda exhaustiva en la entrega de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 6, 35 fracción V, 8 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 23 fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 7 frac. VI, 11, 13, 16, 17, 23, 24 frac. VII, 26, 48 frac. II, V, XII, 49, 93, 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículo 47 frac. XII, 4 fracciones V, VII, 6, 9, 18 frac. XIX, 42, 46 frac. VI, XI, 47 XII, 48, 52, 78 frac. I, II, III, V, 79, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

C. c. p. Archivo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Recibido
07/09/2022
14:20 hrs*



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



07/09/2022 13:30:54 PM

Solicitud de Acceso a la Información

Número de folio de la solicitud:	111231000004422
Nombre del solicitante:	Mauro
Forma de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Fecha de ingreso de la solicitud:	07/09/2022
Sujeto obligado a quien se le solicita la información:	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca
Información solicitada:	1) SOLICITO SABER LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE DICHO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O COMITÉ DE AGUA POTABLE. 2) LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJA AHÍ, CON SUELDO NETO Y ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO. 3) DE DÓNDE OBTIENEN RECURSOS ECONÓMICOS? 4) DE QUÉ DEPENDENCIA MUNICIPAL DEPENDEN?
Otros datos para facilitar su localización:	
Correo electrónico para notificaciones:	mm20janad@gmail.com

Para las solicitudes de Acceso a la Información:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de respuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes:

Las solicitudes ingresadas hasta las 23:59 horas de un día hábil se tendrán por recibidas ese mismo día y las ingresadas en cualquier hora de un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente, sin embargo, los días hábiles pueden variar de acuerdo al calendario laboral de cada sujeto obligado.

Respuesta a su solicitud	5 días hábiles	14/09/2022
Requerimiento de aclaración	5 días hábiles	14/09/2022
Respuesta con notificación de ampliación de plazo	8 días hábiles	20/09/2022

ATENTAMENTE

Titular de la Unidad de Transparencia del
Sujeto Obligado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca

NOTA:

1. Favor de remitir aviso o acuse a la presente notificación.
2. Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera acceder a la respuesta que se le dé en el módulo de solicitudes, deberá informarlo al Administrador al Teléfono 800 5075179 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica contacto@iacip-gto.org.mx a fin de que se corrija o pueda notificarse por otro medio.
3. En caso de que haya solicitado la reproducción de la información, una vez que se tenga la respuesta a la solicitud, se le notificará el monto a pagar de conformidad con la normatividad vigente.
4. En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato podrá interponer recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al que le fue notificada la misma, o en caso de que no haya respuesta a su solicitud o al vencimiento del plazo para la entrega de la información solicitada.



COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.



09 SEP. 2022
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: GCI/081/2022

Salamanca, Gto a 08 de Septiembre del 2022

Asunto: Solicitud de información

M.D. WILLIAM ARTURO MOLINA SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA DEL CMAPAS
PRESENTE

Por medio del actual, en atención al oficio número **OFICIO: UTAIP/0114/2022**, girado como jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), esta Gerencia Comercial del CMAPAS, en la cual se solicita se genere respuesta a la solicitud folio número **111231000004422 de fecha 07 de Septiembre del año en curso.**

Información Solicitada:

- 1) Solicito saber la totalidad de los servicios que ofrece dicho sistema de agua Potable y/o Comité de Agua Potable

En virtud de lo requerido se solicitó la información al área de Atención a Usuarios del organismo operador, por tanto se emite la siguiente respuesta:

Trámites	Servicios
Constancia de no adeudo	Limpieza de boca de tormenta
Carta de factibilidad	Limpieza de línea
Reconocimiento de adeudo	Limpieza de fosa séptica
Cambio de titular	Reparación de fugas
Reactivación de servicio	Reparto de agua en pipas
Suspensión temporal voluntaria	Revisión de toma domiciliaria
Presupuestos y contratos	
Aclaraciones	
Pagos	



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

Los puntos 2, 3 y 4 no son Competencia de esta Gerencia a mi cargo.

En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

A t e n t a m e n t e:

“Por amor al agua, todos unidos”



LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO.

GERENTE COMERCIAL DEL CMAPAS.

C.c.p. Archivo.

Elaboró: /LIC´MAHT.